

# LETRA PEQUEÑA

de



## COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS

### 1. ACUERDO

La Junta de la Comunidad de Propietarios liquida la deuda, acuerda reclamársela a los propietarios morosos y encarga la gestión a **COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS**.

El encargo debe ser por todas las deudas que figuren en una acta. Cada uno de los morosos a los que se va a reclamar debe adeudar más de 900€.

### 2. 100€

100€. Es toda la provisión de fondos que deberá hacer la Comunidad de Propietarios a **COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS**.

Junto con la provisión de fondos se entregará la documentación necesaria y se formalizará la hoja de encargo con **CerdàAdvocats** [toda una garantía, al ser un despacho dirigido por un abogado doctor en Derecho].

La provisión de 100€ se retornará una vez se cobre al moroso.

### 3. RECLAMACIÓN

**COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS** reclama amistosamente la deuda al propietario moroso y le da 15 días naturales para pagar la deuda y los gastos en los que se haya incurrido.

Si paga, pasamos al paso 6, el pago a la Comunidad.

### 4. JUZGADO

Si la reclamación amistosa no ha tenido éxito, se interpone ante el Juzgado la demanda correspondiente. El compromiso de **COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS** es hacerlo antes de 20 días hábiles desde la formalización de la hoja de encargo.

### 5. COBRO

Finalizado el procedimiento judicial [en cualquiera de sus fases, incluida la ejecución], se produce el cobro por parte de **COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS**.

### 6. PAGO

En 48 horas hábiles, **COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS** paga a la Comunidad de Propietarios la cantidad cobrada del moroso + los intereses (si los hay) y reembolsa los 100€ de provisión.

## LAS VENTAJAS DE **COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS**:

**AGILIDAD.** La Comunidad de Propietarios optimiza el cobro de propietarios morosos con un sistema ágil y eficaz.

**REDUCCIÓN DE LA MOROSIDAD.** Los propietarios morosos saben que la Comunidad cobra rápida y eficazmente. Más vale pagar a tiempo.

**100€.** Las tradicionales provisiones de fondos dejan de ser un obstáculo para la Comunidad. Adelantando sólo 100€ el procedimiento se pone en marcha; sin ningún otro gasto o pago a cuenta. ¡Ah! y los 100€ se reembolsan a la Comunidad cuando el cobro acaba con éxito.

**TRANSPARENCIA.** El presidente y el administrador conocen, en todo momento y *online*, el estado de cada uno de los expedientes de cobro.



**COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS** es un producto jurídico de **CerdàAdvocats** dirigido a las comunidades de propietarios. Las condiciones se concretarán en la hoja de encargo correspondiente, que recogerá las condiciones generales divulgadas. Los servicios ofrecidos por **CerdàAdvocats** están sujetos a la fiscalidad que corresponda. **CerdàAdvocats** es un despacho dirigido por Joan Cerdà Subirachs, doctor en Derecho y abogado colegiado con el número 5064 en el Il·lustre Col·legi d'Advocats de les Illes Balears.

El acuerdo de la comunidad de propietarios de encargo a **COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS** deberá incluir la relación de gastos repercutibles al moroso.

Para poder llevar a cabo la gestión -tanto amistoso como judicial- del cobro, el administrador de la comunidad deberá entregar la documentación necesaria **COBRA-PROPIETARIOS MOROSOS**, que indicará al administrador todos los pasos a seguir.